



*Municipalidad Provincial de Chanchamayo*  
*La Merced – Junín – Perú*

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°254 -2015-ALC/MPCH**

La Merced, 25 AGO 2015

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 195-2015-MPCH/CM del 13 de agosto del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07876 de fecha 24.abril.2015. Emitido por el señor Emiterio Huaman Rupaylla - Alcalde de Centro Poblado Villa Progreso solicita la donación de colchones para el alojamiento de los estudiantes de bajos recursos económicos del Programa Semilla.

Que, mediante Informe N° 135-2015-PS GDS/MPCH, de fecha 24.Junio.2015, emitido por el Señor Jonathan Reynaldo Fuentes Mendoza - Responsable de Programas Sociales, realizo la Evaluación Social a los niños estudiante del Proyecto Semilla, e informa que no cuentan con camas duermen en el suelo, por lo que sugiere brindar el apoyo económico por un monto de s/.1500.00 nuevos soles (mil Quinientos con 0/100 nuevos soles) que servirá para la compra de colchones y camas para los niños del Programa Semilla.

Que, mediante Informe N°486-2015-GDS/MPCH, de fecha 26.Junio.2015, emitido por el Lic. Soc. Alberto D. Pacheco Batalla, Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que de acuerdo a los informes emitidos por el Responsable de Programas Sociales viendo la necesidad urgente de estos niños de bajos recursos que duermen en el suelo y que necesitan el apoyo económico para la compra de camas y colchones sugiere brindar apoyo económico por el monto de S/. 1500.00 (mil quinientos con 00/100 nuevos soles) para la compra.

Que, mediante informe N°397-2015-HJASC-GPPPI/MPCH, de fecha 02.Julio.2015, el CPC Henry J. Almirante Santa Cruz- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, Opina favorable del Crédito Presupuestal Disponible para dar atención a los niños integrantes del proyecto Semilla, por ello esta Gerencia aprueba el apoyo por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles) mismos que serán afectados: Meta: 035-Apoyo a Educación, Salud, Agricultura, Deporte y Recreación, Fte Fto: Recursos Directamente Recaudados, Rubro : 09-RDR.

Que, mediante Opinión Legal N°443-2015-GAJ/MPCH, de fecha 17.Julio 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica -Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina se declare procedente el Apoyo Económico a favor del Señor Emiterio Isaac Huaman Rupaylla – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Villa Progreso para la compra de colchones para los niños de bajos recursos integrantes del programa Semilla, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Dictamen N° 025-2015-CPSSYLM-MPCH, emitido por la Comisión de Servicios Sociales y la Mujer donde dictamina procedente la donación a favor del Sr. Emiterio Isaac Huamán Rupaylla Alcalde del Centro Poblado Villa Progreso, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para la compra de colchones a los niños de bajo recursos integrantes del Programa Semilla.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 195-2015-MPCH de fecha 13 de agosto del 2015 el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar la donación a favor del Sr. Emiterio Isaac Huamán Rupaylla Alcalde del Centro Poblado Villa Progreso, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para la compra de colchones a los niños de bajo recursos integrantes del Programa Semilla.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO** al Acuerdo de Concejo N° 195-2015-MPCH de fecha 13 de agosto del 2015 el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad aprobar la donación a favor del Sr. Emiterio Isaac Huamán Rupaylla Alcalde del Centro Poblado Villa Progreso, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), para la compra de colchones a los niños de bajo recursos integrantes del Programa Semilla.





Municipalidad Provincial de Chanchamayo  
La Merced – Junín – Perú

**ARTÍCULO 2°** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones.

**ARTÍCULO 3°** - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Secretaría General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo

*Hung Won Jung*  
Alcalde

